

- b) Descripción: Servicio de atención telefónica de llamadas del “Teléfono de Información Municipal 010”.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Domicilio: En los locales habilitados en el módulo 5 de la antigua Tabacalera y en cualquier otra dependencia que el responsable del SAIC le indique a la adjudicataria, en los términos establecidos en la cláusula 21 del pliego de condiciones técnicas.
 - 2) Localidad y código postal: Málaga.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Once (11) meses, contados desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2016, o a partir del día siguiente hábil al de la formalización del contrato, si éste fuese posterior.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): —.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): —.
- i) CPV (Referencia de nomenclatura): 79510000-2; 79511000-9; 79512000-6.
3. *Tramitación y procedimiento*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Oferta económica 51 puntos, planificación de los servicios 31 puntos y mejoras que redunden en la prestación de los servicios 18 puntos.
4. *Valor estimado del contrato*
395.049,94 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
- a) Importe neto: 197.524,97 euros.
Importe total: 239.005,21 euros.
6. *Garantías exigidas*
Provisional (importe) euros.
Definitiva (%) 5.
7. *Requisitos específicos del contratista*
- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): —.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea y empresarios no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 75.1.a) y 78 a) del TRLCSP, o bien documento de clasificación empresarial Grupo U, Subgrupo 8, Categoría B/2.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver cláusulas vigésima y vigésimo cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - d) Contratos reservados: —.
8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
- a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu. - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a

presentar ofertas (procedimiento restringido): —.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. *Apertura de ofertas*

a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

b) Dirección: Avenida de Cervantes, número 4.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 8:30 horas.

10. *Gastos de publicidad*

Máximo 450,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): —.*

12. *Otras informaciones: —.*

Málaga, 26 de noviembre de 2015.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

11473/15

M Á L A G A

*Área de Gobierno de Derechos Sociales
Bienestar Social*

A n u n c i o

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, aprobó la modificación de los artículos 5, 10, 14, 15 y 16 de la convocatoria de prestaciones para bonos de alimentación del año 2015, quedando redactados los artículos afectados por dicha modificación del siguiente tenor literal para realizar una nueva publicación en el *BOP* y apertura de un nuevo plazo de 5 días naturales para la selección de la entidad colaboradora:

“Artículo 5. *Cuantías de la prestación, y orden de prelación*

La cuantía del bono-alimentación viene determinada atendiendo a 4 criterios: número de miembros de la unidad familiar, número de menús mensuales (30), ingresos máximos/mes según tabla Anexo I y precio máximo del menú/día (6 €).

El importe del bono-alimentación a percibir por miembro de cada unidad familiar responde a 30 menús por 6 €/día (180 €).

Las familias que se describen a continuación atienden a los tipos de familias media malagueña, para definir los límites máximos de ingresos de cada tipo de familia se ha tenido en cuenta la tabla con los parámetros de Unidad de Consumo Equivalente recogidos en el Anexo I. Teniendo en cuenta que cuando sean más de tres hijos tanto el coeficiente como el límite de ingresos y la cuantía se mantienen como en el caso de familias monoparentales y biparentales con 3 o más hijos. La prestación máxima para una familia monoparental es de 720 € y para una familia biparental es de 900 €.

Por tanto, las cuantías de las prestaciones son las siguientes:

TIPOS DE FAMILIAS.	N.º DE MIEMBROS	INGRESOS/ MES	CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES
UN ADULTO CON UN HIJO	2	1.232,34€	360 €
UN ADULTO CON 2 HIJOS	3	1.426,92€	540 €

TIPOS DE FAMILIAS.	N.º DE MIEMBROS	INGRESOS/ MES	CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES
UN ADULTO CON 3 O MÁS HIJOS	4 Ó MÁS	1.621,50€	720 €
UNA PAREJA DE ADULTOS CON 1 HIJO	3	1.167,48€	540 €
UNA PAREJA DE ADULTOS CON 2 HIJOS	4	1.362,06€	720 €
UNA PAREJA DE ADULTOS CON 3 O MÁS HIJOS	5 Ó MÁS	1.556,64€	900 €

La prelación de las solicitudes irá determinada en orden inverso a los ingresos de la unidad familiar primando a las familias monoparentales según el UCE. En caso de empate prevalecerá en primer lugar el número de hijos de la unidad familiar, en segundo lugar el número de miembros y si persiste se procederá a la realización de un sorteo.

Artículo 10. *Notificación*

La propuesta de resolución provisional y la resolución definitiva se notificarán a los interesados mediante exposición en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de este Ayuntamiento.

Artículo 14. *Procedimiento de selección, plazo y resolución*

Para obtener la condición de entidad colaboradora se iniciará un procedimiento de selección habilitando un plazo de presentación de solicitudes de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

Atendiendo a las solicitudes, y una vez estudiadas las mismas en función de los criterios de puntuación que a continuación se relacionan, se seleccionará a la entidad colaboradora para la ejecución del objeto de esta convocatoria:

- Con sucursal en el municipio de Málaga. (5 puntos).
- Que haya tenido relación de colaboración en la gestión financiera de este Ayuntamiento en los dos últimos años (5 puntos).
- Que cuente con obra social y/o fundación. (10 puntos).
- Que hayan desarrollado proyectos con fines sociales en colaboración con el Ayuntamiento a través de su obra social y/o fundación en los dos últimos años (10 puntos).

La entidad colaboradora será la que obtenga una mayor puntuación en función de los criterios anteriormente relacionados, siendo la competencia para la resolución del procedimiento de selección aludido del Teniente de Alcalde Delegado del Área por delegación de la ilustrísima Junta de Gobierno Local, previa instrucción por la Dirección General del Área.

Artículo 15. *Obligaciones de la entidad colaboradora*

Son obligaciones de la entidad colaboradora respecto al órgano concedente las siguientes:

- Poner a disposición del Ayuntamiento las correspondientes tarjetas monedero en los términos de la resolución emitida.
- Facilitar al Ayuntamiento de Málaga las claves de banca electrónica para que pueda consultar cualquiera de las operaciones.
- Reintegrar al Ayuntamiento los saldos de las tarjetas no gastados por los beneficiarios, una vez finalizado el plazo de un mes a contar desde la fecha de entrega al beneficiario de la tarjeta bono-alimentación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a los beneficiarios de esta convocatoria:

- Poner a disposición del Ayuntamiento de Málaga para su entrega a los beneficiarios, previamente seleccionados, una tarjeta tipo monedero sin costes para estos para su uso en los términos señalados en esta convocatoria exclusivamente en establecimientos de restauración en un plazo máximo de 2 meses.

Artículo 16. *Condiciones de la tarjeta*

Las condiciones que debe tener la tarjeta son:

- Uso exclusivo en establecimientos de restauración.
- Limitación operativa que permita controlar su uso diario por beneficiario restringiendo su consumo a la cuantía señalada en el artículo 5 de esta convocatoria.
- Límite de crédito mensual por usuario.
- No podrá acumular operaciones no realizadas.
- No tendrá costes para el beneficiario”.

Málaga, 27 de noviembre de 2015.

El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Transparencia y Buen Gobierno, firmado: Julio Andrade Ruiz.

11476/15

MANILVA

A n u n c i o

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, el Proyecto de Reparcación Voluntaria Área de Actuación AL-3 “Hacienda Guadalupe” del Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, redactado por los Arquitectos Fernando Alba Pérez y Enrique Venegas Medina; de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días desde la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el correspondiente tablón de anuncios, tablón electrónico y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante cuyo período de tiempo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 101 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo, otorgándose un plazo de veinte días de información pública.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas en todos aquellos supuestos en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son las siguientes: AL-3 - HACIENDA GUADALUPE, UNIDAD DE EJECUCIÓN AREA GEOGRAFICA DE ALCORRÍN.

En Manilva, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Diego José Jiménez Quirós.

11101/15

MARBELLA

Delegación de Movilidad

Edicto

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015 (punto 2.2.), se pone en general conocimiento del acuerdo de la creación y concesión de 4 nuevas licencias municipales de auto-taxi, para vehículos de 5 plazas adaptados a personas con movilidad reducida, condicionadas a estar dotadas de vehículos adaptados para discapacitados, requisito que deberán mantener hasta tanto se concedan nuevas licencias y quede siempre cubierto el 5% exigido de vehículos adaptados que establece